

# Tribunal Supremo Electoral

# ACUERDO NÚMERO 678-2022 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo.

## **CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-0-2501-12-2022, de fecha 12 de diciembre del año en curso, somete a consideración la modificación del Acuerdo No. 658-2022, de fecha 7 de diciembre del año en curso, en la forma que indica, por lo que siendo atendible lo solicitado debe emitirse la disposición que corresponde;

## POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

### ACUERDA:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Modificar los artículos  $1^{\circ}$  y  $2^{\circ}$  del Acuerdo No. 658-2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, el cual queda así:

"ARTÍCULO 1º: Ascender con efecto a partir de la fecha de toma de posesión, a la Licenciada CLAUDIA MARÍA BARRERA AGUIRRE, al puesto de Delegada II Departamental del Registro de Ciudadanos en el departamento de El Progreso, con salario base mensual de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.8,260.00) con número de plaza y cargo a la partida presupuestaria que corresponda, conforme al Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones 2023;"

<u>"ARTÍCULO 2º:</u> Declarar vacante el puesto de Auxiliar Administrativo Itinerante de Delegación del Registro de Ciudadanos en el departamento de Jalapa, que ocupaba la Licenciada Claudia María Barrera Aguirre, con número de plaza que le corresponda en el Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones 2023;"

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día catorce de diciembre de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Presidente SUPREMO ELECTORAL C.P.





2 de 2 ACUERDO Nº. 678-2022

Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Myhor Cystodio Franco Flores Magistrado Vocal Quinto

GENERAL

MSc. Mario Alexander Velásquez Perez SECRETARIA Secretario General